

20 de noviembre del 2015, a las 7:30 a. m. y en segunda y tercera convocatoria el martes 24 de noviembre de 2015, a las 6:00 p. m. y 6:30 p. m. en las instalaciones del Colegio Federado.

Orden del día

1. Aprobación orden del día.
2. Lectura y aprobación acta N° 02-14/15-AER.
3. Informe de labores de la junta directiva general.
4. Programa de trabajo y presupuesto del C.F.I.A.
5. Programa de trabajo y presupuesto del régimen de mutualidad.
6. Solicitud de aprobación propuesta de modificación al artículo 4° del Reglamento Interior General “Miembro Honorario”.
7. Nombroamiento del Ing. Fernando Cañas Rawson como Miembro Honorario del C.F.I.A.
8. Solicitud de aprobación del “Manual para Redes de Distribución Eléctrica Subterránea 13.8, 24.9 y 34.5 kv”.
9. Reincorporación de miembros que cumplieron su obligación de pago con la institución.

Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.—1 vez.—O. C. N° 680-2015.—Solicitud N° 43667.—(IN2015078801).

INPROINMOBILIARIA S. A.

Inproinmobiliaria S. A. convoca a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrarse el día jueves 17 de diciembre de los comentes en el Restaurante Limoncello en barrio Escalante. La primera convocatoria será a las 16:00 horas y la segunda, si no se reuniera el quórum, a las 17:00 horas; con el objetivo de tratar y resolver acerca de los siguientes temas:

De carácter ordinario

1. Bienvenida y comprobación del quórum.
2. Informe del presidente de la Junta Directiva, el sr. Robert Woodbridge.
3. Informe de la administración y avances del 2015.
4. Informe de los resultados económicos y financieros debidamente auditados del periodo terminado al 30 de setiembre del año 2015.
5. Propuesta para la distribución de dividendos y donación a la fundación F.O.S.

De carácter extraordinario

Solicitud de aumento de capital social.

Robert E. Woodbridge A., Presidente.—Mariana Ortuño P. Secretaria.—1 vez.—(IN2015078861).

BUILDINGS FOR RENT S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio, se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas de Buildings For Rent S. A., 3-101-363828 a celebrarse el día 4 de diciembre del 2015 a las 8:00 horas en San José, Curridabat, de la Heladería Pops, seiscientos metros al sur y cincuenta metros al oeste, costado norte de Plaza Cristal, Edificio Jurex. Los asuntos a tratar en la asamblea serán: a) Elección de junta directiva, e) Modificación de cláusula octava del pacto social, referente a la representación. Si no se completa el quórum de ley en primera convocatoria se sesionará en segunda convocatoria una hora después con los presentes.—12 de noviembre del 2015.—Johnny Castro Blanco, Representante Legal.—1 vez.—(IN2015078905).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

GRUPO MUTUAL ALAJUELA - LA VIVIENDA

De conformidad con lo estipulado por los artículos 708 y 709 del Código de Comercio, la señora Analibe Arias Gutiérrez cédula 201900332 ha presentado ante esta entidad la solicitud para reposición por motivo de robo del cheque N° 1608-2 por ₡10.500 000.00 del Banco Nacional de Costa Rica, cuyo beneficiaria es Analibe Arias Gutiérrez, emitidos el 20-octubre-2015.—Loreta Campos Céspedes, Jefa de Tesorería o Jefa de CN.—1 vez.—(IN2015072529).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ELMA COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Elma Comercial Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-016813, hace del conocimiento que por motivo de pérdida, Enrique Rodríguez Vargas, cédula N° 1-926-12, albacea del proceso sucesorio que se tramita bajo el expediente N° 13-173-183-CI, ha solicitado la reposición de la totalidad de las acciones. Se emplaza a cualquier interesado para que en el término de un mes a partir de la última publicación de este aviso, manifiesten su oposición dirigida a sucesión que se tramita en el expediente supra citado o en su domicilio social.—Enrique Rodríguez Vargas, Albacea.—Solicitud N° 43134.—(IN2015075223).

NA' LAKALU SOLUTIONS S. A.

Mediante movimiento 2-99185, fue presentada a las 12:52:10 horas del 21 de octubre del 2015 ante el Registro de la Propiedad Industrial, la solicitud de transferencia del establecimiento comercial de Melissa Araya Quesada a favor de Na' Lakalu Solutions S. A., en la cual se incluye el nombre comercial Nalakalú (diseño), registro 171323. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones del artículo 479 del Código de Comercio, para la citación de acreedores e interesados.—San José, 29 de octubre de 2015.—Lic. Erwen Masís Castro, Abogado.—(IN2015075711).

HOGAR EL PILAR

Por escritura otorgada ante mí a las diez horas del veintitrés de octubre de dos mil quince, el señor Osdel Arzola Quilez, traspasó el establecimiento comercial de su propiedad denominado Hogar El Pilar. De conformidad con el artículo 479 del Código de Comercio, se cita a acreedores del negocio e interesados a que en el plazo de quince días a partir de la primera publicación de este aviso se presenten a hacer valer sus derechos en mis oficinas, sitas en Daremblum & Herrera Abogados, Centro Corporativo Atrium, costado sur de Multiplaza Escazú.—Lic. Belkis Rosa Gallardo, Notaria.—(IN2015075903).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PERFIL DE Y LA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA Y ADOLESCENCIA

Descripción del puesto:

El profesional en enfermería pediátrica y adolescente está capacitado para proporcionar cuidados de enfermería especializados e integrales, de forma autónoma en forma conjunta con el equipo de salud, durante la infancia, la niñez y la adolescencia en todos los niveles de atención y en cualquier escenario, incluyendo la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia al recién nacido, niño(a) o adolescente sano o enfermo y su rehabilitación; su acciones deben favorecer la confianza mutua entre el niño(a), la familia y las personas encargadas del cuidado de la salud.

Características de la descripción del puesto

- **Defensor y defensora del bienestar del niño(a), adolescente y la familia:** La primera responsabilidad del profesional de enfermería pediátrica y adolescencia es con el niño(a), adolescente y la familia. Debe ayudar a identificar sus necesidades, objetivos y a desarrollar las intervenciones en forma oportuna. Denuncia a las instituciones o personas que violen los derechos de los niños y del adolescente. Trabajando conjuntamente con los miembros del equipo intradisciplinario, interdisciplinario y multidisciplinario propician el fomento del entorno seguro y libre de violencia a los niños, niñas, adolescentes y sus familias en los diferentes niveles de atención.
- **Promotor(a) de la salud:** Participa activamente en el mantenimiento de la salud, la prevención de la enfermedad y los estilos de vida saludables favoreciendo de esta forma el crecimiento y el desarrollo de niños, niñas, adolescentes, mediante el cumplimiento de las directrices determinadas por las autoridades responsables del sistema de salud, social y político en el país.

- **Educador y educadora para la salud:** Con la familia y comunidad, facilita procesos educativos, información relacionada con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad (guías preventivas, inmunología, procesos emergentes y de cargas de la enfermedad así mismo control del niño sano). Participa activamente en la ejecución de programas educativos para la capacitación en educación continua de personal de diferentes niveles de enfermería y de otras disciplinas.
- **Coordinador o coordinadora:** En situaciones de crisis en el área de pediatría, está capacitada(o) para liderar y mantiene relaciones terapéuticas y en forma conjunta con otros miembros del equipo de salud, para la solución efectiva de problemas identificados en niños y niñas, adolescentes.
- **Integra equipos de salud:** Participa como miembro del equipo de la salud, participa con otros servicios de atención especializada para la obtención de los objetivos y metas del sector salud en relación a la niñez y adolescencia.
- **Investigador(a):** Participa en el desarrollo de procesos de mejoramiento continuo de la atención de la población infantil y adolescente, con la aplicación de variadas modalidades de investigación a enfermería basado en la evidencia. Promueve la investigación en enfermería en su área de trabajo como elemento clave para la búsqueda de alternativas para la atención del niño y niña, adolescente y su familia. Diseña y gestiona proyectos de investigación relacionados con el cuidado de enfermería y la salud del usuario pediátrico y adolescente. Realiza investigaciones en el campo de la enfermería pediátrica, dirigidos a mejorar la gestión del cuidado de enfermería.

Funciones que desempeña:

Las actividades de este profesional en enfermería pediátrica y adolescente se enmarcan dentro de las cuatro áreas del quehacer propio de enfermería: Administrativo, cuidado directo, educación e investigación.

Área Administrativa.

- Lidera, dirige, planifica, organiza, coordina, ejecuta y evalúa al personal de enfermería de acuerdo a la legislación.
- Es responsable de la gestión de la atención del y la usuario (a) pediátrico(a), aplicando el proceso de atención de enfermería.
- Diseña los procesos administrativos necesarios para la ejecución de su función.
- Diagnostica problemas administrativos de los servicios de enfermería y participa activamente en la búsqueda de alternativas para su solución.
- Asume liderazgo en enfermería al trabajar con miembros del equipo de enfermería y de otras disciplinas.
- Realiza las coordinaciones administrativas relacionadas con la dotación de personal, material y equipo para el servicio asignado.
- Realizada la distribución de trabajo, elabora rol del personal y asigna responsabilidades para miembros del equipo de enfermería.
- Gestiona el cuidado con el personal a su cargo.
- Participa con el equipo interdisciplinario en la dotación del material y equipo, en los planes anuales operativos.
- Coordina con otros departamentos y otras disciplinas lo referente a la atención de salud oportuna y segura sin riesgo.
- Participa en la elaboración, actualización, divulgación y evaluación de normas, protocolos o guías de cuidado para usuarios y usuarios pediátricos (as) y adolescente.
- Refiere al usuario(a) pediátrico(a), adolescente y familia a los programas de enfermería en el hogar, la referencia y contra referencia con los diferentes centros y organizaciones relacionadas con la atención de y la usuario y usuaria pediátrico y adolescente.
- Realiza supervisión en la visita domiciliar del y la usuaria(o) pediátrica(o) y adolescente que requiera tratamientos y se encuentran con dispositivos especiales como: oxigenoterapia, alimentación por sonda u otros.
- Coordina con las diferentes especialidades la atención integral de y la usuaria(o) pediátrica(o) y adolescente.

- Elabora procesos administrativos para la coordinación efectiva con los diferentes centros de salud responsables de la atención de y la usuaria(o) pediátrica(o) y adolescente.
- Participa activamente con el equipo de salud en la realización de la visita médica.
- Realiza la pre-clínica, clínica intermedia y la post-clínica.
- Realiza los registros de enfermería en el expediente del y la usuaria(o) pediátrica(o) y adolescente.
- Participa en comisiones, comités o reuniones que le asigne su jefatura.
- Desarrolla y participa en las sesiones individuales o de padres, encargados del usuario(a) pediátrico(a) y adolescente que asisten a las diferentes consultas.
- Brinda seguimiento a casos que ameritan ser atendidos, evalúa la respuesta del proceso de atención de enfermería.
- Elabora informes según solicitudes sobre las diferentes actividades de su competencia profesional.
- Detecta, informa, interviene y da seguimiento al usuario(a) pediátrico(a), adolescente y familias de alto riesgo, realiza las referencias de éstos a los programas de que corresponda.
- Realiza la categorización y la asignación del usuario(a) pediátrico(a) y adolescente de acuerdo al proceso de atención de Enfermería correspondiente.
- Realiza las coordinaciones intra y extra hospitalaria de las personas que requieren traslado, citas, realización de los exámenes especiales y de rutina del y la usuaria(o) pediátrica(o) y adolescente.
- Participa y elabora el proceso de evaluación del desempeño del personal a su cargo.
- Participa, convoca a reuniones, con diferentes actores de la comunidad responsable e interesados en el bienestar de la salud integral del usuario(a) pediátrico(a) y adolescente.
- Supervisa al personal de enfermería a su cargo de acuerdo a lo contemplado en la legislación existente para la profesión de enfermería.

II.—Cuidado directo

- Aplica conocimientos científicos y tecnológicos en la atención integral de salud del niño, la niña y el adolescente en diferentes niveles de atención y escenarios de salud.
- Aplica los principios bioéticos, justicia, beneficencia, no maleficencia y autonomía, en su relación con la niñez, adolescencia, familia y comunidad.
- Aplica en la atención los estándares de enfermería.
- Elabora diagnóstico de enfermería de niños, niñas y adolescentes con diferentes problemas de salud en los diferentes niveles de atención y escenarios de salud.
- Utiliza el proceso de enfermería como método de gestión del cuidado.
- Realiza el historial de enfermería.
- Realiza el examen físico y neurológico.
- Realiza las medidas antropométricas.
- Desarrolla el programa de crecimiento y desarrollo del niño (a) en coordinación con otros profesionales.
- Participa activamente con el equipo intradisciplinario, interdisciplinario y multidisciplinario
- Interviene en la atención de enfermería en servicios de alta complejidad.
- Basa el cumplimiento de prescripciones y tratamientos en principios científicos.
- Aplica el concepto de riesgo.
- Brinda el cuidado que le corresponda y delega actividades de acuerdo con su criterio a personal subalterno.
- Realiza visitas al hogar de acuerdo a las normas y criterios establecidos.
- Participa activamente en programas existentes para la detección y referencia de casos de riesgo.
- Realiza las consultas de orientación y capacitación a familia en temas relacionados con el cuidado de la niñez y adolescencia.
- Participa activamente en el cumplimiento de las normas y protocolos existentes en el país para la prevención de enfermedades infectocontagiosas y otras.
- Planifica, organiza, ejecuta y evalúa el programa inmunización.

- Vigila por el cumplimiento de los doce correctos para la administración efectiva y eficaz de medicamentos.
- Realiza exámenes y procedimientos diagnósticos.
- Realiza intervenciones en vigilancia epidemiológica
- Brinda atención telefónica a padres, madres, encargados, usuario(a) pediátrico(a) y adolescente, de acuerdo a la normativa.
- Realiza auditorías sobre el empleo de los equipos y materiales.
- Participa activamente en la atención efectiva e integral, en estado crítico y en condiciones de vida limitada.
- Participa activamente con el equipo interdisciplinario para la atención efectiva en diferentes condiciones de riesgo.
- Supervisa el cuidado brindado por parte del personal a su cargo.
- Desarrolla consulta o programas especiales de atención integral.

III.—Educación

- Realiza diagnóstico de necesidades educativas para el personal de enfermería, familia y comunidad.
- Planea, ejecuta y evalúa programas de educación continua para el personal de enfermería en diferentes niveles de atención y escenarios de salud.
- Elabora, implementa y evalúa los planes educativos para el personal de enfermería.
- Brinda asesoría a diferentes grupos relacionados y responsables de la atención integral de niños y niñas y adolescentes.
- Supervisa, coordina y evalúa actividades educativas en salud para escolares, adolescentes y sus familias.
- Participa:
 - Activamente en la elaboración, ejecución y evaluación de materiales educativos dirigidos a diferentes grupos y en diferentes niveles de atención.
 - En la elaboración de los manuales de procedimientos, guías, protocolos y normas técnico-administrativo.
 - En la capacitación y orientación del personal de enfermería de nuevo ingreso.
 - Activamente en el planeamiento, ejecución y evaluación de diferentes actividades educativas para la promoción del desarrollo profesional.
 - Activamente en la ejecución y promoción de actividades orientadas a la solución y prevención de problemas de niños, niñas y adolescentes y al fomento de la salud integral de estos.
 - En la elaboración, ejecución y evaluación de actividades de capacitación para personal de centros educativos y centros salud.
 - Activamente con otras disciplinas en la elaboración, ejecución y evaluación de actividades de capacitación para personal de centros educativos y centros salud.
 - En congresos, proyectos en el área de su competencia en pediatría y adolescencia.

IV.—Investigación

- Desarrolla proyectos de investigación y otros estudios relacionados con el área de enfermería pediátrica y de adolescencia.
- Participa con el equipo interdisciplinario en el análisis y búsqueda de soluciones integrales en situaciones de salud complejas de niños, niñas y adolescentes.
- Participa en investigaciones operativas tendientes a buscar alternativas dirigidas a mejorar la calidad de atención integral de salud.
- Promueve la investigación de enfermería en el área de enfermería pediátrica y de adolescencia.
- Realiza publicaciones de artículos científicos y otros materiales didácticos que fomenten la actualización y crecimiento de la profesión.

Responsabilidad por equipo y materiales

Es responsable del adecuado empleo del equipo, tecnología, la maquinaria, los instrumentos todos directamente relacionados con la prestación de servicios por parte de enfermería, así como; los útiles, los materiales y los medicamentos empleados en su trabajo.

Supervisión recibida

Trabaja con independencia y autonomía en el área asignada, sigue instrucciones de carácter general de acuerdo con las normas y principios que rigen el campo de la enfermería. Su labor es evaluada por la jefatura inmediata de enfermería, mediante la apreciación de la calidad del servicio que presta, los resultados obtenidos e indicadores establecidos.

Supervisión ejercida

Le corresponde supervisar personal profesional de enfermería, auxiliar de enfermería, asistente de paciente y equipo de apoyo; asignar trabajo y ejercer control para su adecuado desarrollo.

Responsabilidad por funciones

Es responsable de su gestión profesional y de supervisar la calidad de la atención de enfermería que se le brinda al y la usuario (a) pediátrico(a), adolescente, familia y comunidad, en su área de trabajo en los diferentes niveles de atención.

Consecuencia de error

Debe observar gran cuidado, responsabilidad y pericia en la ejecución de sus funciones y supervisar el trabajo delegado a otros funcionarios y otras y funcionarias bajo su responsabilidad, tomando en cuenta los principios legales y éticos que guían el accionar de los responsables de la atención integral de niños, niñas y adolescentes en los diferentes niveles y escenarios de atención de la salud.

Saber ser

La (el) enfermera(o) especialista en el área de enfermería pediátrica y adolescente debe poseer las siguientes características y rasgos efectivos:

- ✓ Responsabilidad
- ✓ Respeto
- ✓ Interés por el trabajo con seres humanos
- ✓ Liderazgo
- ✓ Comunicación social
- ✓ Trabajar en equipo
- ✓ Manejo del estrés.
- ✓ Habilidad en el uso de técnicas lúdicas.
- ✓ Seguridad en sí mismo.
- ✓ Interés y capacidad para la investigación.
- ✓ Solidaridad
- ✓ Ética profesional
- ✓ Puntualidad
- ✓ Proactividad

Requisitos profesionales

- Licenciatura en enfermería.
- Posgrado Profesional en Enfermería Pediátrica y de la Adolescencia, debidamente inscrito en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Requisito legal

- Profesional en Enfermería debidamente incorporado(a) al Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- Licencia profesional y obligaciones económicas con el Colegio de Enfermeras de Costa Rica al día.
- Posgrado Profesional en Enfermería Pediátrica y Adolescencia y debidamente inscrito en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Este Perfil Profesional en Enfermería pediátrica y adolescente entra en vigencia una vez publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Costa Rica, agosto del 2015.—Junta Directiva.—Dra. Odette Chaves Morales, Presidenta.—1 vez.—(IN2015073219).

COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA

El Colegio de Abogados de Costa Rica, avisa: que la junta directiva, constituida en Consejo de Disciplina, sesiones N° 32-2013 y N° 45-2013, acuerdos N° 2013-32-019 y N° 2014-45-040, le impuso al Lic. William Mora Guevara, carné N° 10370, diez meses de suspensión en el ejercicio de la profesión de abogacía. Rige a partir del 22 de enero del 2017. (Expediente administrativo N° 367-10).—Lic. Vilma B. Mesén Madrigal, Fiscal.—1 vez.—O.C. N° 215.—Solicitud N° 42519.—(IN2015075324).